

Ref: Auditoría energética JGL/10.09.18 JLT/zi. SECRETARÍA

Mª JOSÉ NEBOT GARRIGA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ (CASTELLÓN).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día dieciséis de abril de dos mil dieciocho, a reservas de la aprobación del acta, adoptó el siguiente acuerdo:------

37/18.8 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

8.1 Acuerdo aprobación expediente contratación servicio de Auditoría energética para la dirección de obra y control de calidad del servicio de gestión integral de instalaciones de alumbrado público del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

Incoado expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto del SERVICIO DE AUDITORIA ENERGÉTICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ.-----

Resultando que en el mencionado expediente figura Memoria Justificativa; Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, con el conforme de la Sra. Secretaria Accidental.---

Vista la legislación aplicable y que fundamentalmente está constituida por:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículos artículos 17, 28, 116, 117, 119, 131, 156, 157, 158, y DA segunda y tercera.
- Reglamento General Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio, artículo 67.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la contratación mediante procedimiento abierto, del SERVICIO DE AUDITORIA ENERGÉTICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL

Secretaria Seneral AMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ.----

Plaça del Centre, 1 Tel. 964 69 01 84 Fax 964 66 76 62 12600 LA VALL D'UIXÓ Segundo.- Aprobar el gasto anual de 40.972,80 euros (IVA incluido), resultando una cuantía de 3.414,40 \in al mes.-----

Al tratarse de una tramitación anticipada, de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional tercera de la LCSP, la adjudicación se somete a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.-----

Tercero.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende: Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares, cuyas principales cláusulas son las siguientes:-----

Objeto:	SERVICIO DE AUDITORIA ENERGÉTICA
Objeto.	PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA Y CONTROL
	DE CALIDAD DEL SERVICIO DE GESTIÓN
	INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE
	ALUMBRADO PÚBLICO DEL
	AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ
Presupuesto máximo	Se establece la cantidad anual máxima de
del contrato:	40.972,80 (IVA incluido).
Plazo de prestación:	Un año, prorrogable por tres más, a contar desde la
	firma del contrato.
Plazo de garantía:	12 meses
Criterios Adjudicación:	Los previstos en la Cláusula 18 del Pliego de
	Cláusulas Administrativas Particulares
Fianza Definitiva:	5% del importe del importe adjudicado, Iva
	excluido.
Plazo de Presentación	15 días naturales.
de ofertas:	
Apertura de ofertas:	A las 12 horas del quinto día hábil a aquel en que
	finalice el plazo de presentación de plicas.

<u>Cuarto.-</u> Abrir la fase de adjudicación del contrato, por el procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en perfil del contratante.-----

Quinto.- Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:--

Presidente: La Alcaldesa o Concejal en quien delegue.

Vocales:

El Secretario General de la Corporación.

El Sr. Interventor Municipal.

El Ingeniero Técnico Industrial.



Secretaria: La Jefa de Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes.

Sexto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la tramitación y ejecución del presente acuerdo.-----

Séptimo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.------

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Accidental, en la Vall d'Uixó, a diez de septiembre de dos mil dieciocho.

V° B°

EL ALCALDE ACCTAL.

Fernando Darós Arnau

